ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA".

El día catorce (14) de septiembre de 2026, siendo las 9:05 a.m., se reunieron en la Sala de Juntas de la Gobernación del Departamento de Córdoba, ubicada en la Calle 27 N° 3 - 28, Edificio Palacio de Naín, piso 7, Montería – Córdoba, los servidores públicos, contratistas, los proponentes y demás interesados, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 30, numeral 10°, de la Ley 80 de 1993; en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionados por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018 y según lo establecido en el cronograma del proceso de Licitación Pública N.º **SI-LP-003-2026,** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA,** desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Desarrollo metodológico, instalación de la audiencia, verificación de la asistencia a la audiencia, verificación de la documentación aportada en caso de aplicar y reconocimiento de personería para actuar de apoderados de los proponentes en caso de existir tales solicitudes.
2. Lectura del procedimiento de la Audiencia.
3. Oportunidad de los proponentes para pronunciarse sobre el informe final de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica en la plataforma Secop II y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones definitivo.
7. Traslado e intervención de los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Respuesta de la entidad a las observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. DESARROLLO METODOLÓGICO E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

La secretaria de Infraestructura **CILIA TOBÍAS CARRASCAL**, en su calidad de delegada para contratar mediante Decreto 150 de 2024, declara formalmente abierta e instalada la Audiencia de Adjudicación del proceso de Convocatoria No. SI-LP-003- 2026. Se deja constancia de que se ha dado lectura a los puntos que conforman el desarrollo metodológico previsto para esta audiencia, procediendo a su instalación oficial.

Seguidamente, la delegada concede el uso de la palabra a la doctora BEATRIZ ELENA LUGO OROZCO, Directora Administrativa de Contratación de la Gobernación de Córdoba, quien actuará exclusivamente como moderadora de la presente audiencia, facilitando el desarrollo ordenado de la diligencia y garantizando el uso de la palabra por parte de los intervinientes, sin que dicha función implique la adopción de decisiones de carácter técnico, jurídico, financiero o de cualquier otra naturaleza relacionada con la evaluación de las ofertas o con la decisión que corresponda adoptar dentro del presente proceso.

En consecuencia, las intervenciones, conceptos, recomendaciones y demás actuaciones que se surtan durante la audiencia serán asumidas y atendidas por los funcionarios y miembros del Comité Evaluador de la secretaria de Infraestructura, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y

responsabilidades. Las decisiones que legal y reglamentariamente correspondan adoptar dentro del proceso serán tomadas por el ordenador del gasto o su delegado competente, con fundamento en las actuaciones surtidas, los informes y recomendaciones del Comité Evaluador y demás elementos que obren en el expediente, de conformidad con las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los intervinientes.

Por lo anterior, la participación de la Directora Administrativa de Contratación en calidad de moderadora no implica la asunción, traslado o sustitución de las competencias y responsabilidades propias del ordenador del gasto, del Comité Evaluador o de los demás servidores y dependencias que intervienen en el proceso, quienes actuarán y responderán dentro del marco de las funciones legalmente asignadas.

A continuación, se procede a tomar lista de los asistentes a esta diligencia:

1.1. Por el Departamento:

- **CILIA TOBÍAS CARRASCAL**, secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegada para Contratar (Decreto 150 de 2024).
- **BEATRIZ ELENA LUGO OROZCO,** Directora Administrativa de Contratación.
- **ANDREA CAROLINA CASTILLO ÁLVAREZ,** (Verificación Jurídica) Miembro Comité Evaluador.
- **ÁLVARO BETIN ÁLVAREZ** (Verificación Técnica) Miembro Comité Evaluador.
- **ANA KARINA SARMIENTO MORENO** (Verificación Financiera) Miembro Comité Evaluador.
- **DIEGO ANDRÉS PÉREZ MARTÍNEZ** (Verificación Técnica) Miembro Comité Evaluador.

1.2. Por los Proponentes:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE (Razón social/nombre)	Constancia de asistencia
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO ESPOLONES 26** R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	**No asistió representante a la audiencia**
PROPONENTE: 2	**UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA** R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	**No asistió representante a la audiencia**
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO MVA2026** R/L: FIDEL DIAZ RESTREPO C.C.: 91.219.285 DE BUCARAMANGA	**No asistió representante a la audiencia**

1.3. Por las Veedurías Ciudadanas:

Se deja constancia de la no asistencia de veedurías en esta diligencia.

1.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se deja constancia que NO hubo lugar a revisión por el comité evaluador de documentación adicional.
Acto seguido, el Director administrativo de contratación como moderador de la diligencia procede a dar continuación a la diligencia.

2. LECTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

En este punto se hace un llamado a los asistentes para que escuchen con atención al procedimiento que consagra las normas contractuales, para la realización de la presente audiencia de adjudicación y se les solicita ceñirse al mismo:

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

2.1. Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designadas y legitimadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.
2.2. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
2.3. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá, a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
2.4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. OBSERVACIONES FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia, como quiera que los proponentes no asistieron, NO se presentan observaciones.

Se deja constancia que no fueron presentadas observaciones por medio de la plataforma SECOP II al Informe final de verificación y evaluación de propuestas, por lo tanto, se seguirá con el trámite de la audiencia.

En este orden de ideas, siendo las 09:28 am se cierra esta etapa de observaciones, razón por la cual, quedara en firme el informe de evaluación final.

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Como quiera que no se presentaron observaciones, NO hay lugar a respuesta por parte de la entidad.

5. LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

En virtud de lo anterior el puntaje obtenido por los proponentes Habilitados técnica, jurídica y financieramente es el siguiente:

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	CALIFICACION FINAL
NUMERO	(Razón social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	**CONSORCIO ESPOLONES 26** R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE: 2	**UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA** R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE: 3	**CONSORCIO MVA2026** R/L: FIDEL DIAZ RESTREPO C.C.: 91.219.285 DE BUCARAMANGA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

6. APERTURA DEL SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Agotada la etapa anterior y una vez determinado cuáles de los proponentes que se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección, se procede a la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica, correspondiente exclusivamente a dichos proponentes.

Para tal efecto, se realizará la apertura y desencriptación de las ofertas económicas a través de la plataforma SECOP II, procediendo a su publicación inmediata en la misma plataforma. Se deja constancia de que, hasta el momento de su apertura, la información correspondiente a las ofertas económicas se encuentra encriptada y bajo los mecanismos de custodia y seguridad dispuestos por la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la apertura y desencriptación de las ofertas económicas, los proponentes y demás interesados podrán consultar y descargar los documentos correspondientes a la oferta económica de cada uno de los proponentes habilitados, directamente a través de la plataforma SECOP II. En consecuencia, corresponde a cada oferente y a los demás interesados realizar la consulta y verificación de la documentación económica publicada en la plataforma.

Siendo las 10:01 a.m. se da continuidad al orden del día, y se procede a realizar la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:



Siendo las 10:10 am se suspende la audiencia a solicitud del comité evaluador para proceder con la evolución.

Siendo las 5:22 p.m., del día 14 de septiembre de 2026, se reanuda la presente audiencia, y conforme el valor ofertado se evidencia que: No hay lugar a solicitud de aclaración por el valor de la oferta, teniendo en cuenta que esta no esta categorizada, como una oferta artificialmente baja, lo anterior, por no haber lugar a aplicación de comparación de valores.

Procedemos a dar a conocer los resultados de la verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, previa verificación de las causales de rechazo y de la corrección aritmética, como seguidamente se anota:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

Con los valores corregidos se determina el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN. 2.1.1. Comparación Absoluta teniendo en cuenta que se recibieron menos de 5 ofertas "*La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*", así mismo se puede observar que los valores ofertados están dentro del mismo rango porcentual.

Con base a lo anterior, la entidad, NO solicita aclaraciones a los **proponentes por** el valor de su oferta, teniendo en cuenta que estas, NO están categorizadas, como una oferta artificialmente baja, lo anterior, aplicando la comparación ABSOLUTA dada por Colombia Compra Eficiente GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Una vez realizada la verificación de las aclaraciones por ofertas artificialmente baja las siguientes son las ofertas habilitadas para la aplicación de la formula económica:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00

Seguidamente se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 15 de septiembre de 2026, que corresponde al siguiente:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,109.30	15-Sep-2026

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

VALORES CORREGIDOS

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	CAUSAL DE RECHAZO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	

Puntaje por oferta económica

Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Luego de la aplicación de la formula descrita la **Media geométrica** es**:**

Menor Valor	**$ 7.548.846.254,52**

Luego de aplicar la fórmula de ponderación los puntajes por oferta económica son los siguientes:

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	DIFERENCIA MED.	PUNTAJE ECONOMICO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	$ 26.648.343,48	48,3287891
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	$ 26.554.602,52	48,3293914

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	DIFERENCIA MED.	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE DISTINO A OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	$ 26.648.343,48	48,3287891	51,5000000	99,8287891
2	PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	$ 26.554.602,52	48,3293914	1,2500000	49,5793914

7. TRASLADO E INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 5:36 p.m., del día 14 de septiembre de 2026, se da traslado al ´proponente habilitado para la revisión del aspecto económico, el cual no se encuentra presente en la audiencia, en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

En este estado de la audiencia a las 5:39 p.m., del día 14 de septiembre de 2026, se deja constancia que NO se realizaron observaciones toda vez que no hubo asistentes a la audiencia.

8. RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A LOS PROPONENTES HABILITADOS REFERENTES A LAS OBSERVACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Dado que no hubo observaciones a las ofertas económicas presentadas a las ofertas económicas habilitadas, no se da lugar a pronunciamiento de este aspecto.

8. 2 APLICACIÓN DE LA FORMULA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo, que dispone lo siguiente:

Seguidamente se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 15 de septiembre de 2026, que corresponde al siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,109.30	15-Sep-2026

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo, previstas en el numeral 4.1.4. determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, el cual establece:

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad

deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*:* Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Luego de la aplicación de la formula descrita la **Media geométrica** es**:**

Menor Valor	**$ 7.548.846.254,52**

Luego de aplicar la fórmula de ponderación los puntajes por oferta económica son los siguientes:

PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	DIFERENCIA MED.	PUNTAJE ECONOMICO
PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	$ 26.648.343,48	48,3287891
PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	$ 26.554.602,52	48,3293914

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ACTA DE AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No SI-LP-003-2026

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

ORDEN	PROPONENTE No.	PROPONENTE (Razón social)	VALOR COREGIDO	DIFERENCIA MED.	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE DISTINO A OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	PROPONENTE: 1	CONSORCIO ESPOLONES 26 R/L: ALEJANDRO MEJIA BERMONT C.C.: 75.092.957 DE MANIZALES	$ 7.575.494.598,00	$ 26.648.343,48	48,3287891	51,5000000	99,8287891
2	PROPONENTE: 2	UNIÓN TEMPORAL ECOPROTECCIÓN COSTERA R/L: HELIO LUIS BARROS GARCIA C.C.: 79.533.278 DE BOGOTÁ D.C	$ 7.522.291.652,00	$ 26.554.602,52	48,3293914	1,2500000	49,5793914

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, con fundamento en el resultado de la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas, recomiendan a la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Córdoba, en ejercicio de las facultades delegadas para contratar, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública No. SI-LP-003-2026, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS GENERADOS POR EL FENÓMENO DE EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR SANTANDER DE LA CRUZ MOÑITOS, CÓRDOBA**" al proponente **CONSORCIO ESPOLONES 26,** representado legalmente por **ALEJANDRO MEJIA BERMONT** identificado con cedula de ciudadanía No. **75.092.957 de MANIZALES,** por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.575.494.598,00)** al haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtenido un puntaje total de **99,8287891** puntos, de conformidad con los factores y criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones.

La propuesta económica presentada por el proponente asciende a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE ($**7.575.494.598,00**).

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso al proponente antes identificado, en los términos y condiciones establecidos en los documentos que integran el proceso de selección y en su oferta.

11. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Acto seguido, antes los presentes, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución N° **099** de fecha 14 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaria de Infraestructura, en ejercicio de las funciones delegadas para contratar. Documento Anexo a la presente acta.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 6:00 p.m. del día catorce (14) de septiembre de 2026.

Hace parte integral de la presenta acta: el listado de asistencia por los servidores públicos y contratistas y la resolución de adjudicación, la cual, con el presente documento, procederá a publicarse a través de la plataforma del SECOP II.

Transcribió: Ana Paola Berrocal – Contratista DAC

Revisó: Cilia Tobías Carrascal – Secretaria de Infraestructura